



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000608/19

Bitácora:

10/S5-0732/02/19

Lugar:

Durango

F.:

11 de Marzo de 2019

JOSE ERIBANDO GAMBOA VIZCARRA, GRISELDA GAMBOA VIZCARRA Y RAMON DIAZ DIAZ

CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIÓN EN CALLE EVERARDO GÁMIZ NO. 119 COL. DEL MAESTRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001261/18 de fecha 29 de Mayo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSE ERIBANDO GAMBOA VIZCARRA, GRISELDA GAMBOA VIZCARRA Y RAMON DIAZ DIAZ	CONJUNTO PREDIAL EL AGUAJE COLORADO FRACCIONES 1, 2 Y 3	80.47	Canelas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2032.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL EL AGUAJE COLORADO FRACCIONES 1, 2 Y 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	347509	2781971
2	347496	2781950



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000608/19

Bitácora:

10/S5-0732/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

11 de Marzo de 2019

3	347503	2781952
4	347494	2781936
5	347427	2781937
6	347275	2781921
7	347142	2781893
8	347121	2781863
9	347035	2781850
10	347000	2781781
11	346980	2781741
12	346869	2781758
13	346741	2781692
14	346675	2781611
15	346530	2781512
16	346492	2781522
17	346468	2781549
18	346489	2781651
19	346490	2781736
20	346533	2781748
21	346622	2781815
22	346723	2781862
23	346766	2781938
24	346883	2782107
25	346935	2782263
26	346996	2782325
27	347044	2782374
28	347010	2782484
29	346977	2782512
30	347211	2782796
31	347315	2782880
32	347600	2782985
33	347751	2782753
34	347878	2782556
35	347835	2782521
36	347734	2782365
37	347708	2782364
38	347666	2782223
39	347509	2781971

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL EL AGUAJE COLORADO FRACCIONES 1, 2 Y 3

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	--------------------	-----------------	------------------





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2/000608/19

Bitácora:

10/S5-0732/02/19

Lugar:

Durango

F 1:

11 de Marzo de 2019

1	29/05/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	11/03/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	55.27	43.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	55.27	886.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/03/19 - 31/12/19	Quercus castanea	55.27	707.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL EL AGUAJE COLORADO FRACCIONES 1, 2 Y 3

1,638.58

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO PREDIAL EL AGUAJE COLORADO FRACCIONES 1, 2 Y 3	55.27 (cincuenta y cinco punto veintisiete)	1,638.58 (mil seiscientos treinta y ocho punto cincuenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000608/19

Bitácora:

10/S5-0732/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

11 de Marzo de 2019

inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO PREDIAL EL AGUAJE COLORADO FRACCIONES 1, 2 Y 3	D-10-002-AGU-002/18

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO , Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. El motivo de la presente modificación es porque en el 2018, no se pudo realizar el aprovechamiento debido a las lluvias y a la dificultad del titular del predio para tener un contrato formal con alguna empresa por el poco volumen y a la ubicación de la propiedad.
12. deberá segregar del aprovechamiento 9.34 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
13. En el 2019 deberá realizar las siguientes actividades: construcción de presas de piedra acomodada con 2.00 metros cúbicos; construcción de 0.50 kilómetros de brechas cortafuego y reforestación en 1.00 hectárea con una densidad de 1,100 árboles por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000608/19

Bitácora:

10/S5-0732/02/19

Lugar:

Durango

a:

11 de Marzo de 2019

árboles plantados.

14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Quercus castanea y Juniperus deppeana.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
UCODEFI TOPIÁ, S.C. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR



